



RIO GALLEGOS, 08 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.718/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra nota interpuesta por el agente Javier Adrián MOCCA, solicitando licencia por Paternidad, a partir del 13 de febrero de 2015;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 325 (Folio 184 - Tomo 3 - año 2015 - Seccional 3259) de Ambra MOCCA MARTINEZ, nacida el 13 de febrero de 2015;

QUE por Nota N° 173/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA - Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias - Artículo 48º Licencias Especiales - Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente Javier Adrián MOCCA (C.U.I.L. N° 23-25314669-9), quien posee un cargo de carácter Interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Área Campos del Trabajo Social - Orientación Trabajo Social del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de febrero y hasta el 27 de febrero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Publique. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SUNICO
UNPA
DECANO
UNPA - UARG

252